

Señor Notario:

Sírvase extender en su registro de escrituras públicas una de Addendum a Contrato de Concesión (el "Contrato") que celebran, de una parte:

CONCAR S.A., con RUC N° 20343443961, inscrita, inscrita en la Partida N° 03021446 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, con domicilio en Av. Paseo de la República 4675, Surquillo, debidamente representada por el señor Jaime Targarona Arata, identificado con DNI N° 10492436 y el señor Miguel Valentín Ghezzi, identificado con DNI N° 09339908, ambos con poderes inscritos en el Asiento C00019 de la Partida N° 03021446 del Registro de Personas Jurídicas de Lima; ("CONCAR");

y de la otra parte:



La **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**, con domicilio en Av. Larco N° 400, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Alcalde, Dr. Manuel Alejandro Masías Oyanguren, identificado con DNI N° 08228799 (la "Municipalidad de Miraflores"); y,



- La **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, con domicilio en Av. Los Incas 270, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima debidamente representada por su Gerente Municipal, señor Juan Antonio Vega Fernández, identificado con D.N.I. N° 06728791, ratificado en el cargo mediante Resolución de Alcaldía No. 019 del 03 de enero de 2007 (la "Municipalidad de San Isidro").

En adelante, la Municipalidad de Miraflores y la Municipalidad de San Isidro serán denominadas conjuntamente como los "Concedentes".

Con intervención de:



INVERSIONES DE ESTACIONAMIENTOS S.A., con RUC N° 20516493896, inscrita en la Partida N° 12039715 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, con domicilio en José Granda N° 167 - San Isidro, debidamente representada por el Sr. Guillermo Velaochaga Raffo, identificado con DNI. N° 08250296 y por el Sr. Eduardo Ibarra Rooth, identificado con DNI. N° 09341094, según poder inscrito en la Partida N° 12039715 del Registro de Personas Jurídicas de Lima ("TESA")

El presente Contrato se celebra en los términos y condiciones siguientes.

PRIMERA: ANTECEDENTES



Con fecha 24 de enero de 1997, la Municipalidad de Miraflores y la Municipalidad de San Isidro, en condición de concedentes (los "Concedentes") celebraron con la empresa **INMOBILIARIA CONSTRUCTORA SAN JOSÉ S.A.** un contrato de concesión (el "Contrato de Concesión"), a fin de entregarle la concesión de un área de 3,848.46 m2 comprendida por el entonces "Parque Óvalo Gutiérrez" (la "Concesión").



1.2 Mediante contrato de cesión de posición contractual de fecha 16 de marzo de 1997, **INMOBILIARIA CONSTRUCTORA SAN JOSÉ S.A.** cedió su posición contractual en el Contrato de Concesión a la empresa **CORPORACIÓN EL ÓVALO S.A.** Posteriormente, se llevó a cabo un proceso de fusión entre **CORPORACIÓN EL ÓVALO S.A.** y la empresa **CONCESIONES DE CARRETERAS S.A.** en virtud del cual la primera absorbió a **CONCESIONES DE CARRETERAS S.A.** En el marco del referido proceso, **CORPORACIÓN EL ÓVALO S.A.** cambió su denominación social a **CONCAR S.A.**

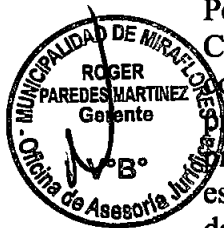
1.3 **CONCAR** está en proceso de formalizar un acuerdo societario de escisión, conforme al cual escindirá un bloque patrimonial conformado por los activos y pasivos vinculados a la explotación de la playa de estacionamiento subterránea denominada "Playa Ovalo Gutiérrez", entre los que se encuentra la Concesión, a fin de aportarlo a **INVERSIONES DE ESTACIONAMIENTOS S.A.**, empresa constituida según Escritura Pública de fecha 05 de julio de 2007 otorgada ante Notario Público de Lima Dr. Donato Hernán Carpio Vélez (en adelante **IESA**). En tal sentido, como consecuencia del referido proceso de escisión **IESA** adquiriría la titularidad de la Concesión.

SEGUNDA: OBJETO

Por el presente documento, y de conformidad con lo previsto en el numeral 9.01 del Contrato de Concesión, los **Concedentes** manifiestan expresamente y por anticipado su conformidad con la transferencia de la Concesión a favor de **IESA** por la vía del procedimiento de escisión descrito en la cláusula precedente. En consecuencia, por el presente los Concedentes consienten en que, una vez que entre en vigencia la referida escisión, el nuevo titular de la Concesión será **IESA**, asumiendo ésta la totalidad de los derechos y obligaciones que como concesionario le corresponden en virtud al Contrato de Concesión, manteniéndose los mismos términos y condiciones del citado contrato.

Asimismo, los **Concedentes** liberan a **CONCAR** de la responsabilidad solidaria prevista en la cláusula Novena del Contrato de Concesión respecto de las obligaciones de cargo del concesionario establecidas en éste. En este sentido, las partes dejan expresamente establecido que, a partir de la fecha de entrada en vigencia de la escisión indicada en la cláusula precedente, siempre que se verifique lo establecido en el segundo párrafo del artículo 378 de la Ley N° 26887 – Ley General de Sociedades, **IESA** será la única responsable por cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión que se haya originado en un hecho posterior a dicha fecha, quien declara expresamente tener conocimiento de las obligaciones que asume, incluyendo la referida a la entrega de una carta fianza bancaria hasta por la suma de US\$26,450.00, que respalde la prestación de los servicios públicos en el área de la Concesión.

Finalmente, los **Concedentes** aceptan de manera anticipada que las acciones representativas del capital social de **IESA**, luego de la entrada en vigencia de la escisión, sean transferidas a **LP HOLDING S.A.** y **CONSTRUCTORAS ICA S.A.** de

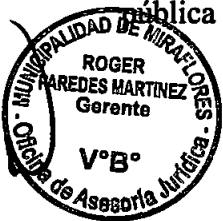


TERCERA: INTERVENCION DE IESA

Interviene en el presente documento la empresa **INVERSIONES DE ESTACIONAMIENTOS S.A.** a efectos de manifestar expresamente su asentimiento y conformidad con los términos y condiciones del presente documento.

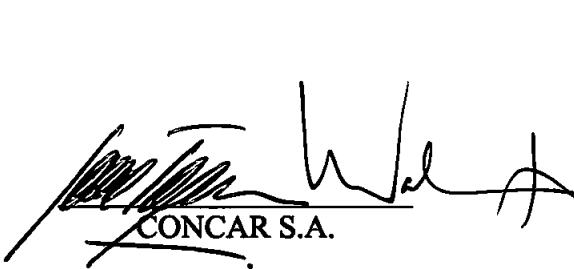
CUARTA: Mediante la presente cláusula las partes intervinientes dejan expresa constancia que los términos y condiciones del Contrato de Concesión, que no se opongan directa ni indirectamente a lo acordado en el presente documento, se mantienen plenamente vigentes.

Agregue usted señor Notario Público las cláusulas de Ley, sírvase elevar a escritura pública e inscribir en Registros Públicos la presente minuta.



Lima, 17 de Octubre de 2007




CONCAR S.A.


IESA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MIRAFLORES



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN ISIDRO

